

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 16 de Noviembre de 1959

Núm. 258

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,30 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil a instancia del Ayuntamiento de Santas Martas, por el que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 30 de Noviembre de 1956, se incrementa la pensión de orfandad a favor de D.<sup>a</sup> Tomasa Ibáñez Carnicero, huérfana del que fue Secretario de Administración Local, D. Eulogio Ibáñez Lanero.

Teniendo en cuenta que a tenor de lo establecido en el apartado dos del artículo 5.º, del mencionado texto legal, la pensión básica que corresponde a expresada huérfana es de 3.600,00 pesetas anuales, correspondiendo 300,00 pesetas al mes.

En uso de las facultades que me confiere el precepto legal mencionado, y a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, he acordado aprobar la pensión de orfandad que nos ocupa, y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Santas Martas, abonará al año 2.631,94 pesetas, correspondiendo al mes 219,33 pesetas.

Ayuntamiento de Gordaliza del

Pino, abonará al año 161,28 pesetas, correspondiendo al mes 13,44 pesetas.

Ayuntamiento de Valverde Enrique, abonará al año 806,78 pesetas, correspondiendo al mes 67,23 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

León, 6 de Noviembre de 1959.

El Gobernador Civil interino,  
Gonzalo Fernández Valladares  
4986

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta  
al público en esta Provincia de frutas  
y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 16 al 22 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas selectas (Reineta, Verde Doncella y Mingán) ..	10,00
Manzanas corrientes.....	5,00
Peras blanquilla y similares. .	12,00
Otras variedades selectas....	9,00
Peras corrientes.....	5,00
Naranjas Wasington Navel 1. <sup>a</sup> .	7,00
Otras variedades.....	6,00
Mandarinas.....	9,50
Limonos selectos.....	10,00
Limonos corrientes.....	8,00
Patatas.....	1,40
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo.....	2,25
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor pelada.....	7,00
Cebollas grano de oro.....	3,50
Cebollas del país.....	2,00
Tomates de Levante.....	8,50
Tomates del país.....	4,50
Pimientos encarnados.....	6,30
Pimientos verdes.....	3,00
Zanahorias.....	3,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Noviembre de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado.

5016 *Antonio Alvarez Rementeria*

## Excm. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Para celebrar sesión ordinaria en el presente mes, esta Excm. Diputación Provincial, en 30 de Octubre último, acordó señalar el día 27, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Noviembre de 1959.—

El Presidente, José Eguigaray. 4983

La Excm. Diputación anuncia concurso para la adjudicación, en régimen de Parada Protegida, de un lote de sementales bovinos, de raza Schwytz (suiza).

Las peticiones podrán formularse por los ganaderos y Entidades (Ayuntamientos, Hermandades de Labradores y Ganaderos, Juntas Vecinales, etc.), mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente y en la que se haga constar el número de hembras vacunas que pueden ser beneficiadas por el semental en cada año de monta.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 5 del próximo mes de Diciembre.

Las condiciones que regirán en la concesión de dichos sementales podrán examinarse en los Servicios Técnicos de Ganadería de esta Corporación.

León, 9 de Noviembre de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 4984

## Distrito Minero de León

### LINEAS ELECTRICAS

### ANUNCIOS

La Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a 22.000 v; con el fin de mecanizar el grupo minero «Collín».

La línea eléctrica en proyecto partirá de la línea de León Industrial que va de León a Vegacervera, en las proximidades del río Torío, en el paraje «La Peña», y terminará en la plaza del citado grupo «Collín», donde se instalará un transformador de relación de 22.000 a 220 voltios. Tendrá una longitud de 2.500 metros.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días. Durante este plazo está el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León,

León, 6 de Noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

4815 Núm. 1322.—68,25 ptas.

Don José García Rodríguez, en nombre de la entidad Hijos de Baldomero García, SRC., solicita autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión, a 10.000 voltos, para servicio de la mina «La Escondida», sita en el término municipal de Villablino.

La línea en proyecto tendrá una longitud de 1.270 metros, y partiendo del transformador que tiene la Minería Siderúrgica de Ponferrada, S. A. en el grupo minero «Paulina» atravesará, en su arranque, terrenos de propiedad particular y siguiendo en línea recta por el monte Porcara, de utilidad pública, llegará a la estación de transformación de 100 KVA., que se situará en el piso primero de la citada mina «Escondida».

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en un plazo de treinta días, estando, durante este plazo, el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 4 de Noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

4761 Núm. 1325.—84,00 ptas.

### RECTIFICACIONES

### ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 250 del 6 de Noviembre actual, se publicó un anuncio declarando conclusos para titulación de la concesión, los expedientes nombrados «CONSUELO» n.º 11.284 y «JUANIN» n.º 11.636, siendo así que al expediente 11.284 le corresponde el nombre de «RAFAEL» y no «CONSUELO» como equivocadamente se dice en dicho anuncio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y del público en general.

León, 9 de Noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

4940

### CANCELACIONES

### ANUNCIO

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha ocho de Mayo último, han sido cancelados los permisos de investigación nombrados: «AMIGO» número 11.473, de 10 per-

tenencias de mineral de Schelita y otros; «AMIGO SEGUNDO» número 11.544, de 15 pertenencias de mineral de Schelita y otros, sitos en el Ayuntamiento de Ponferrada, otorgados a nombre de D. Francisco Santos Amigo, con fechas 3 de Julio de 1952 y 23 de Febrero de 1953, respectivamente, cuyo representante en León es don Bonifacio Tejeiro Bodolón, con domicilio en Solares de Picón, número 16, por haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para solicitar la concesión derivada de los mismos, según ordena el artículo 78 del Reglamento de Minería.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del mismo Reglamento, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, declarando franco el terreno que comprende dichos permisos una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten, desde las diez a las trece horas.

León, 4 de Noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

4939

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de mejora del alumbrado de la plaza de San Marcelo, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 16 de Septiembre de 1959, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen por término de quince días hábiles, y horas de oficina.

León, 7 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares.

4953

### Ayuntamiento de Berranga del Bierzo

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos y pliegos de condiciones para la traída de aguas de los

pueblos de este municipio, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlos, y formular reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, a 8 de Noviembre de 1959.—El Alcalde accidental, Nicasio Diez. 4917

#### Ayuntamiento de Sariegos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión sus justificantes, las cuentas generales de presupuesto y la administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Sariegos, 9 de Noviembre de 1959.—El Alcalde, Julio Gutiérrez. 4970

#### Entidades menores

##### Junta Vecinal de Corbillos de la Sobarriba

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Corbillos, a 11 de Noviembre de 1959.—El Presidente, Dámaso Prieto.

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, las ordenanzas de uso tradicional y de ley, sobre prestación personal y de transportes, así como el presupuesto or-

dinario para el año 1960, por plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Corbillos, a 11 de Noviembre de 1959.—El Presidente, Dámaso Prieto. 4910

#### Administración de justicia

##### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Fiscal de Paz de Santovenia de la Valduncina.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1959. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 4956

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia de Territorial.

Certifico; Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 102 de 1958 de la Secretaría del señor Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León seguidos entre partes, de la una y como demandante, por doña Rosario Llamazares Meana, casada, sus labores y vecina de Mansilla Mayor, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado, por D. Eleuterio Diez Herrero, mayor de edad, esposo de la demandante, labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Fernando Pérez Fernández y defendido por el Letrado D. Ignacio Serrano Serrano, sobre habilitación a mujer casada para enajenar bienes, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha diez de Abril de mil

novecientos cincuenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en parte y confirmando en parte la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos haber lugar a la habilitación judicial solicitada por la actora D.ª Rosario Llamazares Meana, casada con don Eleuterio Diez Herrero, para que pueda vender los árboles a que en la demanda se refieren en el hecho tercero de la misma, sin intervención de su referido esposo, y con la obligación de invertir el total importe de la venta en la adquisición de valores del Estado, o ingresar el mismo en un establecimiento bancario, en ambos casos con el expreso carácter de bienes parafernales de doña Rosario Llamazares Meana, para que ésta solamente pueda disponer sin el consentimiento de su marido de los intereses que devenguen dicho capital mientras no existan cargas matrimoniales que levantar. Sin entrar a resolver sobre las peticiones formuladas por el demandado al contestar a la demanda, por estimarlas anti-procesales, en el procedimiento de jurisdicción voluntaria en que han sido alegadas como una reconvencción. Todo sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, la que por incomparecencia en el recurso de la parte actora en el proceso será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y se unirá certificación de la misma al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Valeriano Valiente Delgado.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac González Martín.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Delgado. 4955

##### Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don José Antonio Jiménez-Alfaro Giralt, Juez de Primera Instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante se tramita a instancia de don Manuel Tejerina Aláez, vecino de Puente Almuhey, expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido las fincas siguientes:

1.ª Fincas urbana sita en el casco del pueblo de Renedo de Valdetuéjar, en la calle del Cantón, sin número

especial, que linda: al frente, con la mencionada calle del Cantón; derecha entrando, con camino; izquierda entrando, con casa Ayuntamiento y fondo, con calle. Consta de planta, baja y piso y tiene una extensión superficial de unos cincuenta metros cuadrados aproximadamente.

2.<sup>a</sup> La mitad indivisa de una cuadra en el pueblo de Renedo de Valdetuéjar, de cuarenta metros cuadrados de superficie, aproximadamente, que linda: N., con calle; Sur, propiedad de Rosario Diez; E., propiedad de Daniela Tejerina y Oeste, propiedad de Felisa Escanciano.

3.<sup>a</sup> Un huerto en Renedo de Valdetuéjar, al lugar de Las Huertas, de unas siete áreas de extensión, linda: por el N., con camino servidero; S., propiedad de Mario Rodríguez; E., camino de La Poza y O., con finca de Pedro Reyero.

4.<sup>a</sup> Un prado en Renedo, a La Serna, de unas once áreas de superficie, linda: N., con prado de Basilio Tejerina; S., finca de Victorino Gutiérrez; E., propiedad de Miguel Alvarez y O., propiedad de Heriberto Escanciano.

Y habiendo recaído providencia ordenando convocar a los trasmittentes, colindantes y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los mismos, comparezcan en este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Riaño a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José A. Jiménez Alfaro.—El Secretario (ilegible).

4632 Núm. 1324.—160,15 ptas.

*Juzgado Municipal número dos de León*

TASACION DE COSTAS

del juicio de faltas núm. 208 de 1959

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes (Dto. 1035,59 Art. 28 y 29)...	165,00
Multas impuestas.....	50,00
Reintegro del presente juicio (19 folios).....	9,50
Idem posteriores que se presupuestan.....	4,00
Pólizas Mutualidades.....	34,00
Parte Médico-forense.....	125,00
<b>Total s. e. u. o.....</b>	<b>387,50</b>

Importa en total la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Corresponde abonar a Justo Vega Larralde.

León, 9 de Noviembre de 1959.—El Secretario, A. Chicote. 4925

*Juzgado comarcal de La Bañeza*

Don Emilio Pérez Esteban, Secretario del Juzgado comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado comarcal con el número 55 de 1959, contra Carmen Jiménez Alvarez, de cuarenta años de edad, soltera, gitana, y sin domicilio conocido, y últimamente con residencia en León, Barrio Santa Ana, número 3, sobre hurto, se dictó providencia declarando firme la sentencia, y mandando practicar tasación de costas, para dar vista de la misma por el término de tres días a la parte condenada al pago, y al Ministerio Fiscal, y de mostrar conformidad, o de no impugnarla en tiempo y forma, se proceda a su exacción por la vía de apremio, con requerimiento previo de pago.

La tasación de costas aludida, se inserta a continuación:

	Pesetas
Derechos por tramitación y previas, artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> del Decreto de 18 de Junio de 1959.....	115,00
Idem por registro, Disposición común 11.....	20,00
Idem cinco citaciones a domicilio, Disposición común 14,	50,00
Idem ejecución de sentencia, artículo 29, Tarifa 1. <sup>a</sup> ,.....	30,00
Indemnización al perjudicado Domiciano Cano.....	393,75
Derechos exhorto Juzgado Municipal de León, artículo 31,	25,00
Para reintegros del expediente	20,00
Pólizas judiciales.....	9,00
<b>Total, s. e. u. o.....</b>	<b>662,75</b>

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas seiscientos sesenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos, las cuales corresponden ser abonadas por la condenada Carmen Jiménez Alvarez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la citada condenada Carmen Jiménez Alvarez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en La Bañeza a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Emilio Pérez. 4948

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 241 de 1959, por lesiones y embriaguez, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de Noviembre de mil novecientos

cincuenta y nueve, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Fernando de Castro, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.<sup>o</sup> del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante-denunciado Ernesto Alvarez Suárez, casado, chófer, hijo de Antonio y Magdalena, domiciliado en Boñar, calle del Generalísimo, número 16, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Aurelio Chicote. 4926

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de 7 paquetes, conteniendo tejidos, géneros de punto y juguetes, durante la noche del día 4 al 5 de los corrientes del camión matrícula M. 223.521, que aparcó en la localidad de Arbas del Puerto con el fin de pernoctar su conductor en dicha localidad, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimiento. Así está acordado en sumario 110 de 1959.

La Vecilla, 12 de Noviembre de 1959.—El Secretario judicial. (ilegible) 4964

LEON

Imp. de la Diputación Provincial